



XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XLII REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C.

SEPTIEMBRE 1990

Tema 2.6 del programa provisional

CSP23/23 (Esp.)

8 agosto 1990

ORIGINAL: INGLES

SELECCION DE UN GOBIERNO MIEMBRO DE LA REGION DE LAS AMERICAS PARA INTEGRAR EL COMITE DE GESTION DEL PROGRAMA MUNDIAL SOBRE EL SIDA

El Programa Mundial sobre el SIDA (PMS) es el componente de la OMS encargado de las actividades de promoción, coordinación, seguimiento y evaluación de la estrategia mundial para la prevención y el control del SIDA.

El Comité de Gestión del Programa Mundial sobre el SIDA (CGM) actúa como órgano asesor del Director General de la OMS formulando recomendaciones sobre el programa de actividades y el presupuesto del Programa Mundial, su financiación y gestión, el progreso hacia el logro de sus objetivos, y los medios de mejorar la coordinación del PMS con los organismos pertinentes. El CGM representa los intereses y asume las responsabilidades de los asociados externos de la OMS que colaboran con ella en la aplicación de la estrategia mundial sobre el SIDA.

Son miembros del Comité de Gestión:

- Los gobiernos de los países que durante el año fiscal anterior contribuyeron al presupuesto general del PMS con fondos sin destino específico;
- Dos representantes de los gobiernos de cada una de las seis regiones de la OMS, seleccionados por los Comités Regionales respectivos entre los Países Miembros con los que colabora el PMS, para ejercer un mandato de tres años;
- Las seis organizaciones intergubernamentales principales que contribuyen a la aplicación de la estrategia mundial contra el SIDA de la OMS, a saber: PNUD, UNICEF, FNUAP, UNESCO, el Banco Mundial y la CEE;
- El presidente de la Comisión Mundial sobre el SIDA.

Otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales estrechamente vinculadas con la estrategia mundial sobre el SIDA pueden, a solicitud, asistir en calidad de observadores.

Los términos de referencia del Comité de Gestión del Programa Mundial sobre el SIDA y otros antecedentes se presentan en el Anexo.

Los términos de referencia del CMC estipulan que los gobiernos seleccionados por los Comités Regionales deberán ser reemplazados según un sistema escalonado de rotación, de manera que cada año se seleccionen cuatro nuevos miembros, es decir, una tercera parte de la representación regional. En 1988 el Comité Regional para las Américas seleccionó a Barbados para que ocupara un asiento en el Comité durante un período de dos años, de mediados de 1988 a mediados de 1990, como paso previo a establecer un ciclo de rotación sistemática en el CGM. En abril de 1989, se extendió seis meses el mandato de todos los miembros del Comité a fin de que los mandatos futuros expiren al finalizar el año calendario, de modo tal que los términos se iniciarán en el mes de enero y concluirán a fines de diciembre. En 1989 el Consejo Directivo de la OPS, en su calidad de Comité Regional de la OMS, seleccionó a México por un período de tres años, de 1990 a 1992.

En 1990, la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana, en su calidad de Comité Regional de la OMS para las Américas, deberá nombrar a un miembro por un período de un año, 1991, antes de seleccionar a otro gobierno para que represente a la Región durante un período de tres años, 1992-1994, de acuerdo con los términos de la resolución de abril de 1989, que asignó a la Región de las Américas la categoría E en lo que respecta a los mandatos.

En 1991, el Consejo Directivo, en su calidad de Comité Regional de la OMS para las Américas, deberá seleccionar a un gobierno para que represente a la Región durante el período de tres años, de 1992 a 1994. A partir de ese momento, todos los miembros regionales del CGM cumplirán sus mandatos de tres años en forma rotatoria.

Anexo

COMITE DE GESTION DEL PROGRAMA MUNDIAL SOBRE EL SIDA

En su primera reunión, en noviembre de 1988, el Comité de Gestión del PMS llegó a un acuerdo sobre los términos de referencia revisados que rigen sus funciones, composición y operación. Los términos de referencia se presentan en el Anexo 2 del informe del Comité de Gestión (Documento GPA/GMC(1)/88.1). Esos términos proporcionan un marco general para las actividades del Comité y permiten que las cuestiones de detalle sean decididas sobre la base de su experiencia.

Composición del Comité

Los términos de referencia estipulan que integrarán el Comité "los gobiernos de los países que hayan contribuido con fondos sin destino específico al presupuesto general del PMS durante el año fiscal anterior". Se proponen las siguientes aclaraciones:

- a) "contribuido" - los fondos se considerarán contribuidos a partir de la fecha en que la OMS los reciba o se abonen en la cuenta bancaria designada por la OMS para esa finalidad, según lo que ocurra primero;
- b) "sin destino específico" - se considerarán sin destino específico los fondos que no estén sujetos a ningún convenio que impida o restrinja su utilización para cualquier finalidad determinada dentro del marco del Programa Mundial sobre el SIDA;
- c) "año fiscal" - se refiere al año que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

En cuanto a la representación regional en el Comité de Gestión del PMS, cada uno de los seis Comités Regionales de la OMS seleccionará a dos miembros cuyos mandatos se extenderán de dos a tres años, según los términos de referencia revisados. Las primeras designaciones regionales, efectuadas de acuerdo con los términos de referencia originales, se hicieron por períodos de uno y dos años, con el fin de lograr la continuidad en la designación de los miembros. Por lo tanto, durante las próximas elecciones de los Comités Regionales será necesario ajustar el término de duración de ciertos cargos, de manera que se mantenga un "sistema escalonado" de participación de los miembros y se establezca un ciclo de tres años. En este documento se propone un procedimiento para este fin.

Observadores

Los representantes de los gobiernos y de los organismos intergubernamentales no incluidos en el Comité, así como de ciertas organizaciones no gubernamentales, podrán, a solicitud, participar en calidad de observadores. Sería conveniente determinar la función que pueden desempeñar los observadores e indicar la manera en que deben formular la solicitud. Se proponen las siguiente aclaraciones:

- a) Los observadores podrán, a menos que el Comité decida lo contrario, participar en sus deliberaciones, pero no podrán tomar parte en la formulación de recomendaciones del Comité;
- b) La solicitud para integrarse en calidad de observador deberá dirigirse por escrito al Director General, a la atención del Director del PMS, y recibirse en la Organización un mes antes de la fecha de apertura de la reunión.

Funcionarios

De acuerdo con los términos de referencia, el Presidente del Comité de Gestión deberá, en principio, ser representante de un gobierno y ser elegido entre los miembros del Comité por un período de dos años. Podría producirse una situación ambigua si el gobierno que fue representado por el Presidente durante el año anterior ya no fuera miembro del Comité, o si la persona elegida no representara al gobierno en ese momento. Se propone la siguiente aclaración:

El mandato del Presidente finalizará si el gobierno que representa en el momento de la elección ya no es miembro del Comité, o si la persona elegida ya no representa al gobierno. En ese caso, se elegirá a un nuevo presidente por un período de dos años completos, a menos que el Comité decida lo contrario.

Los términos de referencia no hacen mención de un cargo de Vicepresidente, pero podría considerarse la selección ad hoc de ese funcionario para que colabore con el Presidente en el desempeño de sus funciones.

Convocatoria de las reuniones

Se propone la siguiente aclaración:

El Director General convocará a los miembros del Comité doce semanas antes de la fecha de apertura de la reunión ordinaria. La convocatoria general, incluida en las Actividades Actuales del Programa Mundial sobre el SIDA, servirá para dar aviso a los gobiernos y a los organismos con derecho a asistir como observadores.

Procedimiento

Se proponen las siguientes aclaraciones:

- a) El quórum consistirá de dieciseis miembros, ocho de la categoría de contribuyentes y ocho de la categoría de representantes regionales.
- b) En caso de que se requieran procedimientos más formales para otros asuntos, se deberá consultar el Reglamento Interno del Consejo Ejecutivo.

La situación actual (de conformidad con los términos de referencia originales) es la siguiente: los mandatos de seis de los miembros (uno de cada región) terminaron a fines de 1989; los mandatos de los otros seis miembros terminarán después de la sesión de 1990.

El siguiente cuadro muestra la manera en que, como consecuencia de estos ajustes, a partir de 1992, cuatro de los doce miembros serán reemplazados cada año.

		MANDATOS							
REGIONES	MIEMBROS	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
A	1	=====**			+++++				
	2	=====**	-----			+++++			
B	1	=====**			+++++				
	2	=====**	-----			+++++			
C	1	=====**			+++++				
	2	=====**		+++++			+++++		
D	1	=====**			+++++				
	2	=====**		+++++			+++++		
E	1	=====**			///		+++++		
	2	=====**		+++++			+++++		
F	1	=====**			///		+++++		
	2	=====**		+++++			+++++		

==== indica el mandato original de 1 ó 2 años

**** indica una extensión de seis meses

----- indica el período para el cual, como medida transitoria, es necesario realizar elecciones para mandatos de dos años

//// indica el período para el cual, como medida de transición, es necesario realizar elecciones para mandatos de un año, a menos que los Comités Regionales decidan reelegir al miembro actual

++++ indica los períodos de tres años estipulados en los términos de referencia revisados

En las sesiones de los Comités Regionales en 1989:

Las Regiones A y B eligieron, cada una, a un miembro por un período de dos años, comenzando en enero de 1990.

Las Regiones C y D eligieron, cada una, a un miembro por un período completo de tres años, comenzando en enero de 1990.

Las Regiones E y F eligieron, cada una, a un miembro por un período completo de tres años, comenzando en enero de 1990.

Durante las sesiones de 1990, cada región elegirá a un miembro por un período de un año solamente (1991).

* * *